

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 03-01-2023 bajo el Repertorio 7.



Firmado electrónicamente por Oscar Eduardo Campero Estay, Notario Suplente de la de , a las 9:17 horas del día de hoy.
, 4 de enero de 2023





Notaría 48° de Santiago
Notario Interino
Antonieta Marina
Rojas Pontigo



REPERTORIO N° 7/2023.-

OT. 763771

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN

“ENCIENDE TU MAGIA”

COCA-COLA DE CHILE S.A.

Protocolización de Bases de Promoción denominado “ENCIENDE TU MAGIA”, organizado por COCA-COLA DE CHILE S.A. La promoción tendrá una vigencia desde el día 15 de enero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de premios disponibles. Consta de 11 hojas. Solicitado por la abogada Javiera Díaz.-

SANTIAGO, 3 de Enero de 2023.



NOTARIO SUPLENTE
48° Notaría de Santiago



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **2023763771**



**REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.**

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN
"ENCIENDE TU MAGIA"

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA DE CHILE S.A., Rol Único Tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (en adelante, la "**Coca-Cola**"); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante, "**EASA**"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**Embotelladora Iquique**", y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**"), han organizado una promoción denominada "**ENCIENDE TU MAGIA**" (en adelante, la "**Promoción**"), en todos los locales en que se vendan los Empaques Participantes (según se definen más adelante) a la Promoción, ubicados dentro del territorio continental de la República de Chile (en adelante, el "**Local Adherido**" o los "**Locales Adheridos**"), de acuerdo con las siguientes bases de promoción (en adelante, las "**Bases**" o las "**Bases de Promoción**").

Los Locales Adheridos podrán ser identificados mediante el material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá para estos efectos, y cuya imagen referencial se adjunta a las presentes Bases como **Anexo N°1**.

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN, EMPAQUES PARTICIPANTES, CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES Y RESTRICCIONES GENERALES.

2.1. Requisitos generales.

Para participar en la Promoción, será necesario cumplir con los siguientes requisitos copulativos: (i) ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad; (ii) ser residente o estar domiciliado dentro del territorio chileno continental Chile; (iii) contar con un dispositivo electrónico y conexión a Internet que permitan el acceso y participación en la Promoción conforme a la mecánica que a continuación se describe; (iv) aceptar las presentes Bases; (v) autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases; y (vi) realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en estas Bases de Promoción.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes y trabajadores dependientes de los Organizadores, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas a la Promoción, sus compañías



afiliadas y subsidiarias; y de la notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de Promoción de conformidad a lo descrito en la cláusula Seis de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.

2.2. Empaques Participantes y Acción.

Para poder participar en esta Promoción, será necesario realizar las siguientes acciones: (i) comprar al menos uno de los productos marca Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Coca-Cola Light, Fanta, Fanta Frutilla, Fanta Pomelo, Fanta Piña, Fanta Sin Azúcar, Sprite y/o Sprite Sin Azúcar en formato plástico desechable PET de 591ml (en adelante el/los "**Empaque/s Participante/s**") en los Locales Adheridos a la Promoción; (ii) escanear el código QR disponible en las etiquetas de los Empaques Participantes o de los afiches publicitarios de la Promoción ubicados en los Locales Adheridos, que lo redirigirá a una conversación vía la aplicación WhatsApp con número telefónico de la Promoción. El participante deberá enviar, vía dicha conversación de WhatsApp, el código alfanumérico disponible bajo la tapa del Empaque Participante y seguir las instrucciones que se desplegarán automáticamente a través del chat o conversación iniciada; (iii) enviar mediante esta misma vía, los siguientes datos personales: nombre completo, Rut, fecha de nacimiento, correo electrónico y número telefónico de contacto; y (iv) aceptar los términos y condiciones descritos en las presentes Bases, y autorizar a los Organizadores al tratamiento de sus datos personales por el plazo y para los fines descritos en estas Bases (en adelante, la "**Acción**").

2.3. Contenido asociado a los participantes.

Se deja expresa constancia que los participantes al realizar la Acción y aceptar expresamente el tratamiento de sus datos personales y demás términos y condiciones de la Promoción según da cuenta el literal (iv) de la sección 2.2. precedente, dan su consentimiento y autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco de la presente Promoción conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, número de cédula de identidad, número telefónico personal, voz y/u otro contenido proporcionado en razón de la Promoción. La información sobre los datos personales entregados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, enviar comunicaciones asociadas con

la Promoción, permitir su elegibilidad como ganador de la Promoción, publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración de la Promoción; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Los datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos para los mismos fines que se describen en las presentes Bases.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 6 (seis) meses.

2.4. Condiciones y restricciones generales aplicables a toda participación.

No se aceptarán participaciones que se realicen fuera del plazo de vigencia de la Promoción y/o que no estén bajo los lineamientos descritos en estas Bases. Así, queda expresamente prohibido y será anulado por los Organizadores cualquier intento o forma de participación que se realice de manera distinta a la detallada en estas Bases.

El límite válido de códigos en tapas por participante que se pueden escanear en la presente Promoción es de 20 (veinte) unidades, por día.

Los Organizadores en ningún caso serán responsables por fallas, errores en la administración de la Promoción o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción, ni por cualquier otra situación ajena a los Organizadores que pudiere afectar la participación y canje de productos asociada a la misma, incluyendo, pero no limitado a restricciones locales, municipales, nacionales y/o de cualquier índole, ya sea con motivo del Covid-19, y/o cualquier pandemia, epidemia, situación y/o restricción impuesta por cualquier Organismo y/o Autoridad de la República de Chile.

Cualquier tentativa de fraude o de maniobra desleal o dolosa en la participación de esta Promoción, alteración de información y/o registros y/o desacreditación de la Promoción en canales de comunicación por parte de un consumidor o participante llevará a la nulidad de su participación, sin generar responsabilidad alguna para los Organizadores, renunciando desde este momento a ejercer cualquier tipo de acción legal en contra de los Organizadores, sus filiales, afiliadas o sus clientes, que derive de la descalificación proveniente de su actuar fraudulento o desleal. Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales en contra de quien incumpla lo señalado precedentemente.

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en la Promoción. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases y/o relativas a su interpretación será dirimida en primer lugar por los



Organizadores, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivar de la realización y participación de la Promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

3. PREMIOS.

3.1. Premios.

Los Organizadores han destinado un total de 151.738 (ciento cincuenta y un mil setecientos treinta y ocho) unidades de premios con ocasión de la Promoción, consistentes en los productos que se indican a continuación ("**Premio**" o "**Premios**"):

- i) **Premio Epic Skins:** 1.200 (mil doscientas) unidades (aleatorias) de "Epic Skins" válidas para el videojuego League of Legends Wild Rift (*Valor comercial referencial de cada Premio Epic Skins: \$7.027 CLP*).
- ii) **Premio Wild Core:** 500 (quinientas) unidades de "Wild Cores" equivalentes a USD\$5,00, las cuales se cargarán en la billetera virtual del usuario del participante para el videojuego League of Legends Wild Rift (*Valor comercial referencial de cada Premio Wild Core: \$4.392 CLP*).
- iii) **Premio Play Station:** 20 (veinte) unidades de Play Station 5, cada uno de ellos incluye un Control Inalámbrico DualSense™ (*Valor comercial referencial de cada Premio Play Station: \$439.200 CLP*).
- iv) **Premio KIT Sillón + TV:** 10 (diez) unidades de KIT Sillón + TV, que incluye, cada uno de ellos, TV LG SMART UHD 55'' Modelo: 55UP7760 + Magic Remote, y Sofá 3 cuerpos rosen Modelo: Adele tela Taupe (*Valor comercial referencial de cada Premio KIT Sillón +TV: \$966.240 CLP*).
- v) **Premio Recarga:** 150.000 (ciento cincuenta mil) unidades de recargas de CLP\$1.000 en llamadas telefónicas, exclusivo para plan prepago, de la compañía telefónica del ganador. Canjeables en la página web www.recargaenlinea.cl (*Valor comercial referencial de cada Premio Recarga \$1.000 CLP*).
- vi) **Premio Coachella 2023:** 8 (ocho) entradas dobles al festival Coachella en su versión 2023, a realizarse en la ciudad Indio, California, de Estados Unidos de América. Premio exclusivo para participantes mayores de 18 años (*Valor comercial referencial aproximado de Premio Coachella 2023: \$9.838.080 CLP*).

Detalle de beneficios incluidos en el Premio Coachella 2023:

- a) Vuelo en clase económica, ida y vuelta (impuestos, tasas y aranceles aeroportuarios aplicables incluidos), Santiago de Chile, Chile – [California (ciudad sujeta a confirmación por los Organizadores)] – Santiago de Chile, Chile para 2 (dos) personas: i) el participante ganador y ii) un acompañante. El acompañante elegido por cada participante ganador, al igual que el participante ganador, deberán ser mayores de 18 (dieciocho) años de edad y residir dentro del territorio

chileno continental. Los Organizadores determinarán el horario, fecha exacta, línea área, tipo de vuelo (vuelo con escalas o vuelo directo), tipo de equipaje(s) incluidos y demás indicaciones del itinerario de vuelo al momento de la emisión de los pasajes y conforme a disponibilidad de vuelos y línea aérea al momento de efectuarse las reservas correspondientes.

- b) 5 (cinco) días y 4 (cuatro) noches de alojamiento para dos personas, el participante ganador y su acompañante (check in: sujeto a confirmación de fecha y horario por los Organizadores) en hotel *por definir*, categoría 4 (cuatro) estrellas, en habitación base doble (misma habitación para ganador y acompañante), y desayuno diario incluido para el ganador y su acompañante. El hotel será definido por los Organizadores al momento de efectuarse las reservas correspondientes. Los Organizadores se reservan el derecho a modificar el hotel por uno cualquiera de categoría similar, al momento de efectuarse las reservas correspondientes. Traslados ida y vuelta hotel-aeropuerto incluidos.
- c) 2 (dos) entradas categoría "General Admission" para el participante ganador y su acompañante, al Festival de Música y Artes de Coachella Valley, en su versión 2023, a llevarse a cabo entre los días 14 y 23 de abril de 2023, en Indio, California, Estados Unidos en el Valle de Coachella en el desierto de Colorado (en adelante el "**Festival**"), la entrada permite el acceso al Festival durante 3 (tres) días (viernes, sábado y domingo, fecha exacta sujeta a confirmación por parte de los Organizadores). Traslados ida y vuelta hotel-recinto festival-hotel incluidos. Los Organizadores no serán responsables ante la cancelación, suspensión o reprogramación del Festival Coachella, así como tampoco de ningún impedimento y/o restricción política, gubernamental, sanitaria o de cualquier otra naturaleza no imputable a los Organizadores, fuerza mayor, catástrofe natural, condición climática o cualquier otra circunstancia ajena a los Organizadores que imposibilite o impida la realización del Festival de Música en la fecha programada y conocida por los Organizadores a la época de publicación de las presentes Bases.
- d) El Premio Coachella 2023 incluye desayuno para los días 2, 3, 4 y 5 de estadía para el ganador y su acompañante, los cuales serán proporcionados por el Hotel indicado en la letra b) anterior. Asimismo, se incluye cena para el ganador y su acompañante en la primera noche de estadía (en adelante, las "**Comidas**"). La cena programada se servirá en el horario y lugar que los Organizadores designen, a su exclusiva elección, e incluirán, por persona, una entrada, un plato principal y un bebestible. Propinas, impuestos y traslados grupales ida y vuelta hotel-recinto-hotel incluidos. Para los 3 (tres) días en que el participante ganador y su acompañante asistan al Festival, se les entregará a cada uno de ellos una tarjeta canjeable por alimentos y bebestible dentro del Festival, equivalente a USD \$75, diarios. El participante ganador deberá comunicar a los Organizadores, previo al inicio del viaje, si el ganador o su acompañante, tienen alguna restricción o alergia alimentaria que deba tenerse en cuenta para efectos de determinar las Comidas.
- e) Cobertura de asistencia médica de viaje para el ganador y su acompañante, durante la vigencia del viaje. El detalle de los incidentes, tipo de gastos médicos, requisitos y condiciones asociados



- a la cobertura médica aquí descrita y que se adjunta como **Anexo N° 3** a estas Bases, será provisto por los Organizadores a los participantes ganadores de este Premio, una vez remitida la comunicación por las que se les informará acerca de haber resultado ganadores de uno de los Premios Coachella 2023. Los Organizadores se eximen de otorgar la cobertura referida, en caso que por motivos de salud, etarios, o cualquier otra causa no imputable a los Organizadores, la compañía aseguradora rechace la cobertura al ganador y/o a su acompañante.
- f) Los traslados y eventos identificados serán grupales y estarán sujetos a los itinerarios y disponibilidad indicados por los Organizadores. Es responsabilidad del ganador y su acompañante respetar los itinerarios y horarios de traslados que correspondan según las actividades descritas precedentemente. El Premio Coachella 2023 no incluye los traslados (ida y vuelta) del ganador y su acompañante desde su domicilio al aeropuerto internacional de la ciudad de Santiago, sean estos terrestres o aéreos. Lo mismo aplicará para cualquier traslado adicional que el participante ganador quiera realizar durante su estadía en el país de destino.

3.2. Mecanismo de asignación y entrega de los Premios.

Una vez efectuada correctamente la Acción, esto es, comprado, o en su caso recibido u obtenido legítimamente, uno cualquiera de los Empaques Participantes, enviado el código impreso en su tapa al número individualizado en la cláusula 2.2 de estas Bases, y aceptados los términos y condiciones descritos en las presentes Bases, un sistema automatizado determinará aleatoriamente si el código alfanumérico ingresado por el respectivo participante resultó ganador o no para efectos de la Promoción. Este resultado será comunicado a cada participante al número telefónico registrado para efectos de la Promoción, a través de la misma conversación de WhatsApp por la que cada uno de ellos envió el código alfanumérico y proporcionó los demás antecedentes solicitados.

La entrega de los Premios se hará dependiendo de la naturaleza del mismo:

(i) La entrega de los Premios indicados en los números iii) y iv) de la sección 3.1. anterior, Premio Play Station y Premio KIT Sillón + TV, se realizará directamente en la dirección personal del participante ganador.

Para estos efectos, los Organizadores se contactarán con los participantes ganadores y se les solicitará la dirección de despacho. El mensaje que se le enviará al participante ganador, incluirá la descripción y foto del premio, así como las instrucciones específicas de entrega.

Los Organizadores tendrán un plazo de 20 (veinte) días hábiles para hacer despacho del Premio correspondiente en la dirección del participante ganador. Si, el día del despacho, no hubiera persona habilitada para recibir el Premio en la dirección informada por el participante, éste será devuelto al lugar de origen, debiendo el personal de despacho dejar constancia de este hecho, el cual será notificado al participante ganador. El participante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para contactar a los Organizadores y coordinar una nueva entrega del Premio, transcurrido este plazo no habiendo contactado a los Organizadores el participante perderá todo derecho a reclamar el Premio asignado.

Una vez que el participante ganador haya contactado a los Organizadores para re-coordinar la entrega del Premio según lo señalado en el párrafo anterior, estos tendrán un plazo de 20 (veinte) días hábiles para hacer nuevo despacho del Premio correspondiente en la dirección informada por el participante ganador. Verificado este segundo intento de entrega del Premio, sin que hubiere una persona habilitada para recibirlo, el personal de despacho deberá dejar constancia de este hecho y el participante ganador perderá todo derecho a reclamar el Premio asignado.

Se entenderá por persona habilitada para recibir el premio cualquier persona natural mayor de 18 años, la cual deberá suscribir la correspondiente guía de despacho del Premio.

(ii) Tratándose de los Premios Epic Skin, y Wild Core indicados en el número i) y ii) de la sección 3.1. anterior, la entrega se realizará por medio de un código, el cual será proporcionado por los Organizadores al participante ganador a través de la conversación de WhatsApp por la que envió el código alfanumérico y proporcionó los demás antecedentes solicitados, de acuerdo al punto 2.2 de estas Bases. Una vez recibido el código, el participante deberá seguir las instrucciones indicadas en el mensaje, lo cual permitirá el canje del respectivo Premio en el mismo juego Wildrift - League of Legends.

(iii) Respecto del Premio Recarga indicado en el número v) de la sección 3.1. anterior, la entrega se realizará por medio de una giftcard descargable, la cual será proporcionada por los Organizadores al participante ganador a través del correo electrónico o WhatsApp informado por el participante en la conversación de WhatsApp por la que envió el código alfanumérico y proporcionó los demás antecedentes solicitados, de acuerdo al punto 2.2 de estas Bases. Una vez recibida la giftcard descargable, el participante deberá seguir las instrucciones indicadas en dicho correo electrónico, lo cual permitirá el canje del respectivo Premio en la plataforma www.recargaenlinea.cl.

(iv) Para la entrega del Premio Coachella 2023 descrito en el número vi) de la sección 3.1. anterior, el participante ganador será contactado por los Organizadores, al correo electrónico informado por el participante ganador, para efectos de comunicarle respecto del hecho de haber sido seleccionado como ganador del Premio, e indicarle los demás detalles del mismo. Para estos efectos, los Organizadores tendrán un plazo de 7 (siete) días para ponerse en contacto con el participante ganador. El participante ganador deberá acreditar su identidad mediante su cédula de identidad vigente, y remitir copia firmada del acta de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen adjunta como **Anexo N° 2** a estas Bases, dentro del plazo de 5 (cinco) días contados desde la fecha de envío de la solicitud de firma y copia de este documento y demás antecedentes al participante ganador. Asimismo, el participante ganador tendrá un plazo de 7 (siete) días para informar a los Organizadores y entregar toda la información solicitada respecto de la persona del acompañante, lo anterior mediante el medio de comunicación que indicarán previamente los Organizadores. En caso de no acreditarse lo anterior, en la forma y/o plazos descritos, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio, quedando éste a disposición de los Organizadores y liberando el participante ganador a los Organizadores de cualquier responsabilidad por dicho acto.

3.3. Condiciones aplicables a los Premios.



- Los Premios no son transferibles ni transmisibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Promoción, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de uno o más Premios, éstos quedarán en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dichos Premios a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, robo, hurto o daño de los Premios una vez entregados éstos al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el participante ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad de cada participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega, canje y/o uso de su Premio, según la naturaleza de éste.

Condiciones adicionales aplicables al Premio Coachella 2023:

- En lo que respecta al Premio Coachella 2023, será requisito obligatorio que el participante y su acompañante sean mayores de edad (18 años cumplidos o más a la fecha de la selección del ganador). Asimismo, será necesario que el participante y su acompañante se encuentren disponibles para concurrir al festival Coachella 2023, el cual se llevará a cabo entre los días 14 al 23 de abril de 2023.
- El Premio Coachella 2023, en su totalidad, será contratado y gestionado exclusivamente por los Organizadores o quien éstos designen para tales efectos, en las fechas, lugares y modalidades que sean determinados y fijados exclusivamente por los Organizadores, no admitiéndose reembolso alguno por gastos efectuados directamente por el ganador y/o su acompañante.
- Será responsabilidad del ganador y su acompañante contar con toda la documentación vigente y las condiciones médicas necesarias para viajar y disponer de este Premio, así como averiguar y cumplir con todos los requerimientos gubernamentales, medidas sanitarias y requisitos legales en general (cualquiera sea su naturaleza) que sean requeridos por las autoridades correspondientes, de tiempo en tiempo, tanto en el país de origen como en el país de destino, para viajar, desplazarse e ingresar y salir de cada uno de ellos. Para efectos de acreditar lo dispuesto en este párrafo, cada participante ganador y sus respectivos acompañantes deberán suscribir un documento declarando conocer y estar en cumplimiento de los requerimientos descritos en este párrafo, en la forma y bajo los términos incluidos en el **Anexo N° 2** adjunto a las presentes Bases. La suscripción y remisión de este documento, según se especifica en estas Bases, se entenderá sin perjuicio de cualquier otro antecedente y documento adicional que pueda ser requerido por la compañía aseguradora con la que los Organizadores contraten la cobertura de viaje a que hace referencia la letra c) del literal (vi) de la sección 3.1 precedente.

- El Premio Coachella 2023 excluye cualquier tipo de servicio, de cualquier naturaleza, no contenido en el literal (iii) de la sección 3.1 de la Cláusula 3 de las presentes Bases, tales como, a modo ejemplar, pero no limitativo, llamadas telefónicas de larga distancia, servicio al cuarto, lavandería, artículos del bar de la habitación, alimentación distinta al desayuno y Comidas, pérdida de los vuelos de ida y vuelta incluidos en el Premio, pérdidas o daños de bienes del hotel en el que se alojarán el participante ganador y su acompañante con ocasión de este Premio, del recinto del Festival Coachella, lugares en los que se lleve a cabo y/o sean visitados, y/o cualquier otro gasto en que los participantes ganadores y sus respectivos acompañantes incurran en el hotel, aeropuertos, Festival y Conciertos, locales donde se sirvan las Comidas disponibles con ocasión de este Premio.
- El Premio Coachella 2023 excluye gastos personales tales como cualquier tipo de compras y/o transportes distintos a los indicados en el literal (vi) de la sección 3.1 de la Cláusula 3 de las presentes Bases.
- El Premio Coachella 2023 excluye gastos personales asociados a la obtención de la documentación, permisos, exámenes, y/o esquema y certificación de vacunación que sean requeridos por las autoridades de Chile y Estados Unidos para efectos de salir e ingresar a ambos países, y para trasladarse dentro del estado de California, Estados Unidos, y/o exteriores, incluyendo aquellos requeridos especialmente con ocasión o de cualquier forma relacionados a la pandemia COVID-19, y cualquier otro tipo de enfermedad y/o infección existente y/o que afecté a este último país al momento de materializarse la entrega e inicio de los viajes asociados al Premio Coachella 2023.
- Cualquier impuesto personal que se aplique a los participantes ganadores de este Premio por la recepción, total o parcial de éste, será de cargo exclusivo de los participantes ganadores.
- Será exclusiva responsabilidad de cada participante ganador y su acompañante cumplir con todos los requisitos necesarios para poder ingresar al recinto en el cual se lleve a cabo el Festival Coachella al que podrán participar con ocasión de este Premio, tales como pruebas de vacunación, test de COVID-19 negativo, etc., y otras exigencias particulares del Festival Coachella 2023, así como en los locales en los que se servirán las Comidas incluidas en el Premio. Los Organizadores no se hacen responsables de la imposibilidad de cada ganador y su acompañante de hacer valer el respectivo Premio debido a cualquier tipo de medida sanitaria ya sea impuesta por el Gobierno de Chile o el país de destino.
- Las condiciones del Premio, incluyendo tickets de avión, traslado, hotelería y participación en el Festival Coachella 2023, son de estricta responsabilidad de quien las emite, debiendo el participante ganador y su acompañante cumplir y respetar dichas condiciones. Los Organizadores no se hacen responsables de la imposibilidad de cada participante ganador y su acompañante de hacer valer su respectivo Premio por el incumplimiento de tales condiciones.
- A mayor abundamiento, los Organizadores no serán responsables en caso de que el participante ganador y/o su acompañante no puedan viajar en la fecha señalada o no puedan ingresar al Festival por no cumplir con lo indicado precedentemente por lo que serán de cargo de cada ganador



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **2023763771**

y su acompañante todos los gastos que se generen con ocasión de dicho incumplimiento.

El Premio Coachella 2023 no es transferible a terceros, por lo que en caso que el ganador no pueda viajar por cualquier motivo, se perderá el Premio Coachella 2023 tanto para él como para su acompañante. La cancelación del viaje por parte del acompañante designado por el ganador, cualquiera sea su causa, no autorizará al participante ganador a reemplazarlo por una nueva persona. Lo anterior, no impedirá el canje y uso del Premio Coachella 2023 al ganador en la forma y bajo los términos descritos en estas Bases (sin derecho a nuevo acompañante).

4. VIGENCIA Y MODIFICACION A LAS BASES.

La Promoción se mantendrá vigente desde el día 15 de enero de 2023 y hasta el día 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de Premios disponibles, cualquiera de las dos situaciones ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción o modificar el stock de canjes disponibles antes descrito, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y/o los Empaques Canjeables informando previamente a los consumidores. Lo anterior no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar la Promoción cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

5. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

La Promoción será realizada en los Locales Adheridos que vendas los Empaques Participantes y que estén ubicados dentro del territorio continental de Chile, y que estén debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como **Anexo N° 1** a las presentes Bases.

Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma.

Los Organizadores no serán responsables de la disponibilidad de los Empaques a Canjear en cada uno de los Locales Adheridos a la Promoción.

6. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la de la 48° Notaría de Santiago, de doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, ubicada en Avenida Apoquindo 3076, Oficina 601, Piso 6, comuna de las Condes, Santiago y que se encontrará disponible en los sitios web

www.embonor.cl y www.koandina.com durante todo el periodo de vigencia de la Promoción.

Asimismo, se deja expresa constancia que la Promoción será informada al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

7. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR PARTICIPANTE.

Los consumidores participantes podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Barrio industrial, S/N Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago

8. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier producto, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el día 30 de abril de 2023.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los productos adquiridos con ocasión de la Promoción, y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Los Organizadores no garantizan ni son responsables del tipo ni stock de los Empaques Canjeables y/o los demás productos que estén y/o puedan estar disponibles para el canje objeto de la presente Promoción en los distintos Locales Adheridos, según resultare procedente.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

9. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariosconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: 2023763771



Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

Roberta Cabral Valenca
pp. Coca-Cola de Chile S.A.

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

Patricio Agustín Cabrera Cancino
pp. Coca-Cola Embonor S.A.
pp. Embotelladora Iquique S.A.

Rodrigo Ormaechea Puig

Pedro Rolla Dinamarca
pp. Embotelladora Andina S.A.

ANEXO N° 1
Material Publicitario
-Imágenes referenciales-

RECARGAS
KIT DE ENTRETENIMIENTO
CONSOLA DE JUEGO
FESTIVAL DE MÚSICA

ENCIENDE TU MAGIA

- 1 **ESCANEA**
el QR de la etiqueta
- 2 **INGRESA**
tu código bajo tapa
- 3 **Y DESCUBRE**
si ganaste

54ywp512

PROMOCIÓN VÁLIDA EN LOCALES ADHERIDOS UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE CHILE. PARTICIPA COCA-COLA, COCA-COLA SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT, FANTA, FANTA PIÑA, FANTA FRUTILLA, FANTA POMELO FANTA SIN AZÚCAR, SPRITE, SPRITE SIN AZUCAR EN FORMATO PET DE 591ML. PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 15 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR STOCK TOTAL DE 151.738 PREMIOS DISPONIBLES, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 14 AÑOS. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO INTERINO DE LA 48° NOTARÍA DE SANTIAGO, DOÑA ANTONIETA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosconservadores.cl con el siguiente código: 2023763771

MARINA ROJAS PONTIGO, UBICADA EN AVENIDA APOQUINDO 3076, OFICINA 601, PISO 6,
COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBNOR.CL Y
WWW.KOANDINA.COM.

ANEXO N°2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de 2022.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- **DECLARACIÓN GANADOR:** Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola de Chile S.A.**, RUT N° 96.714.870-9; **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), que he resultado ganador/a del premio "**Premio Coachella 2023**", correspondiente al Premio de la Promoción denominada "**ENCIENTE TU MAGIA**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de _____ de 2023.

- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.

- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio, son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.

- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena.

- Que, declaro conocer y contar con toda la documentación vigente y condiciones médicas necesarias para viajar y disponer de este Premio, así como cumplir con todos los requerimientos gubernamentales, medidas sanitarias y requisitos legales en general (cualquiera sea su naturaleza) que sean requeridos por las autoridades correspondientes, de tiempo en tiempo, tanto en el país de origen como en el país de destino, para viajar, desplazarme e ingresar y salir de cada uno de dichos países.

- Que, declaro conocer y aceptar que todos los gastos personales asociados a la obtención de la documentación, permisos, exámenes, y/o esquema y certificación de vacunación que sean requeridos por las autoridades pertinentes para efectos de salir de Chile e ingresar correctamente al país y localidades de destino, y trasladarme dentro de las mismas, incluyendo aquellos requeridos especialmente con ocasión o de cualquier forma relacionados a la pandemia COVID-19, y cualquier otro tipo de enfermedad y/o infección existente y/o que afecté al país de destino al momento de materializarse la entrega e inicio de los viajes y traslados asociados al Premio, serán de cargo exclusivo de mi persona.

- Que, declaro que cuento con las condiciones de salud necesarias para efectuar los viajes y demás actividades incluidas en el Premio, y libero a los Organizadores, a sus compañías relacionadas y respectivos empleados,

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **2023763771**



ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o pueda derivar del canje, entrega y uso del Premio.

- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge, conviviente civil, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.
- Que, cuento con los requisitos para participar de la Promoción, resultar elegible ganador del Premio y proceder al canje del mismo.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, a realizar el tratamiento de los datos personales que he proporcionado y deba proporcionar en un futuro conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales, con el objeto de permitir y registrar mi participación en la Promoción, enviarme comunicaciones asociadas a la Promoción, permitir mi elegibilidad como ganador de la Promoción, comunicar y publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación, gestionar, realizar y coordinar el canje y entrega del Premio, incluyendo la contratación, adquisición y uso de los productos y servicios que fueren necesarios para tales efectos, difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies, con ocasión a dicho fin. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar la Promoción, mi identidad como ganador y Premio, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Mis datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines antes descritos.

Asimismo, declaro expresamente que toda información que proporcione está debidamente autorizada y consiento a que mis datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción referida.

Nombre y apellido

C.I. N°

Firma

ANEXO N°3
Cobertura Seguro Médico



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **2023763771**



BENEFICIOS	PRESTIGE
Asistencia médica por accidente*	USD 500,000
Asistencia médica por enfermedad no preexistente*	USD 500,000
Gastos médicos por hospitalización*	USD 500,000
Cobertura para Covid19 hasta los 70 años*	USD 100,000
Asistencia médica por enfermedad preexistente	USD 2,000
Gastos médicos por complicaciones de embarazo	USD 2,000
Medicamentos recetados	Incluido
Emergencia dental	USD 2,000
Evacuación Médica	Incluido
Repatriación Sanitaria	Incluido
Repatriación funeraria	Incluido
Traslado de familiar por hospitalización	Tkt aéreo + hotel
Gastos de hotel por convalecencia	USD 2,500
Asistencia en caso de extravío de documentos, equipajes	Incluido
Viaje de regreso por fallecimiento de familiar	Tkt aéreo
Regreso anticipado por siniestro grave en domicilio	Tkt aéreo
Acompañamiento de menores de 15 años	Tkt aéreo
Acompañamiento a mayores de 75 años	Tkt aéreo
Gastos por vuelo demorado o cancelado	USD 500
Cancelación o interrupción de viaje	USD 3,000
Sustitución de ejecutivo	Tkt aéreo + hotel
Línea de consultas 24 horas	Incluido
Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
Transferencia de fondos	USD 50,000
Transferencia de fondos para fianza legal	USD 40,000
Asistencia legal por accidente de tránsito	USD 15,000
Compensación por pérdida de equipaje aéreo	USD 3,000
Compensación por pérdida de equipaje en cruceros	USD 1,000
Compensación por demora de equipaje	USD 500
Compensación por daño de equipaje	Incluido
Pérdida de conexión	USD 150



Pérdida de pasaporte	USD 100
Asistencia psicológica	Incluido
Médico virtual/Telefónico	Incluido
Segunda opinión médica	Incluido
Pérdida de embarque en crucero	Tkt aéreo
Servicios de Concierge	Incluido
Práctica de deportes aficionados (amateur)	USD 1,000
Gastos de cuarentena en hotel por covid-19	USD 2,000
Cobertura geográfica	Mundial
Límite de edad	85 años. De 71 a 85 paga el 50% adicional
Mínimo de días por viaje	5 días
Máximo de días por viaje	120 días

***Todas las coberturas médicas incluyen:**

a. Consultas Médicas: Se prestarán en caso de accidente o enfermedad aguda e imprevista no preexistente. Dependiendo de la naturaleza, gravedad o urgencia, las asistencias se prestarán a criterio de la Central de Asistencias, en el hotel o domicilio donde se encuentre el Titular o en un consultorio médico cercano al lugar.

b. Atención por Especialistas: Se prestará únicamente cuando sea indicada y autorizada por el equipo médico de la Central de Asistencias de CONTINENTAL del área donde se encuentre el Titular, o por el médico tratante de la Central. Estos servicios se prestan en los consultorios médicos de dichos especialistas y no a domicilio por regla general.

c. Exámenes Médicos Complementarios: Únicamente cuando sean indicados por el médico tratante y hayan sido previamente autorizados por el equipo médico de la Central de Asistencias.

d. Gastos médicos por hospitalización: En aquellos casos en que el Titular requiera ser hospitalizado debido a la ocurrencia de un accidente o una enfermedad aguda repentina no preexistente, CONTINENTAL asumirá los gastos médicos que se incurran por dicha hospitalización, hasta el monto máximo que cubre el plan de asistencia respectivo del Titular. Dichos gastos incluyen:

- **Internaciones:** De acuerdo con la naturaleza de la lesión o enfermedad, se procederá a la internación del Titular en el centro sanitario más próximo al lugar donde éste se encuentre cuando sea indicado formalmente por el médico tratante y siempre bajo aprobación de la Central de Asistencias de CONTINENTAL.

- **Intervenciones Quirúrgicas:** En los casos de emergencia que requieran en forma inmediata este tratamiento, y que no puedan ser diferidas o postergadas hasta el retorno del Titular a su país de origen, siempre y cuando sean autorizadas por el Departamento Médico de la Central de Asistencias. Si a juicio de los médicos reguladores de la Central de Asistencias fuese posible el regreso al lugar de origen para recibir en él el tratamiento quirúrgico necesario, se procederá a la repatriación del Titular, quien está obligado a



aceptar tal solución. En caso de rechazo a la repatriación por el Titular perderá todos los beneficios otorgados por su plan CONTINENTAL. Particularmente la alternativa de la repatriación sanitaria se tomará en los casos de tratamientos de larga duración, cirugías programadas, cirugías no urgentes.

- **Terapia Intensiva y Unidad Coronaria:** Cuando la naturaleza de la enfermedad o lesión así lo requiera, y siempre con la previa autorización del Departamento Médico de la Central de Asistencias se autorizará este servicio.

Certificado de firmas electrónicas:
EFCF47E80-5E93-42FE-BE51-E57B5FC846B2



Firmado por

Firma electrónica

Juan Paulo Valdés Gutiérrez
CHL 13.687.088-2
jpvaldes@embonor.cl

GMT-03:00 Jueves, 29 Diciembre, 2022 15:33:54
Identificador único de firma:
DF842B8E-BF9D-48F1-8CE3-3A87A152DCCB



Diego Ormaechea Puig
CHL 233143529
dormaechea@koandina.com

GMT-03:00 Jueves, 29 Diciembre, 2022 14:43:53
Identificador único de firma:
ECDFE2FA-D5F1-43A9-9775-8DDEBF5749E2

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Jueves, 29 Diciembre, 2022 13:22:34
Identificador único de firma:
8B4011DF-5C6E-4F97-958D-BE26A5BFDBF2

Patricio Agustín Cabrera Cancino
CHL 10.566.823-6
pcabrera@embonor.cl

GMT-03:00 Jueves, 29 Diciembre, 2022 12:13:37
Identificador único de firma:
87CFD256-8DF1-46D6-BE70-98B5609EB2B3

Roberta Cabral Valenca
CHL 21.707.862-8
rvalenca@coca-cola.com

GMT-03:00 Jueves, 29 Diciembre, 2022 12:11:09
Identificador único de firma:
126A0F10-A0A6-4F57-BD35-03E1AF3CA59E

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **2023763771**

Certifico que a solicitud de JAVIER DIAZ
protocolicé y este documento
con el N° 7 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

241 SANTIAGO, 3-ENERO-2023 R

